

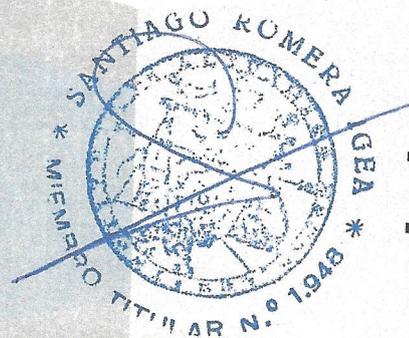
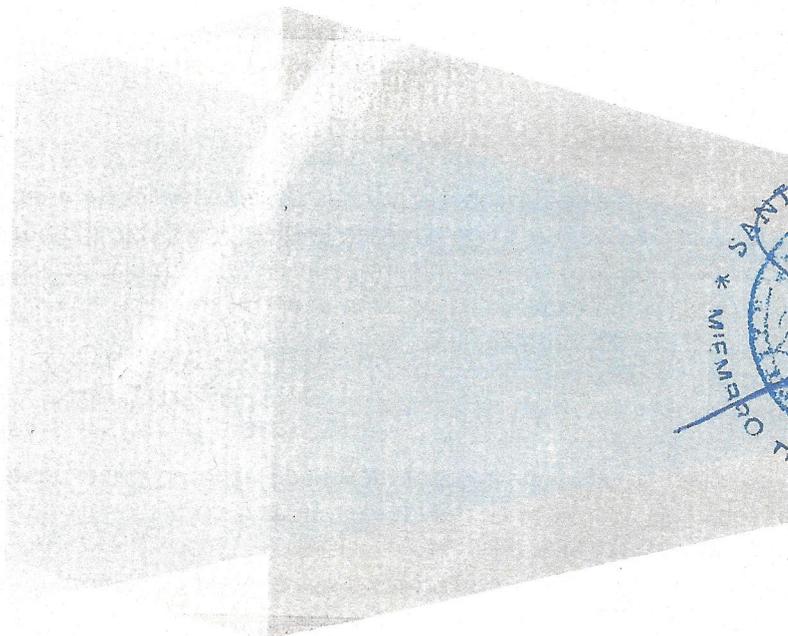


Instituto de Actuarios Españoles

PREVISIÓN VIDA Y SEGUROS MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL.

INFORME ESPECIAL DE REVISIÓN SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA.

AREA XXI



18



1. ALCANCE DE NUESTRO TRABAJO

Hemos realizado la revisión, con el alcance de seguridad razonable, de los apartados contenidos en el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia (en adelante, el SFCR) de PREVISIÓN VIDA Y SEGUROS, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL al 31 de diciembre de 2017 adjunto, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por la que se fija el contenido del Informe Especial de Revisión del SFCR, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

A estos efectos, de conformidad con la citada disposición transitoria única de la Circular 1/2018, se ha excluido del alcance de nuestro trabajo, y en consecuencia, no hemos revisado, el margen de riesgo en la valoración de los pasivos de seguro ni los impuestos asociados a dicho margen, y la revisión de los cálculos necesarios para la cumplimentación del modelo S.22.01 recogido en el Anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2452 de la Comisión, de 2 de diciembre de 2015, por el que se establecen normas técnicas de ejecución relativas a los procedimientos, formatos y modelos del SFCR, de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, se ha limitado al impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias en las provisiones técnicas (Columnas C0010 a C0090 correspondientes a la fila R0010 del modelo).

2. RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PREVISIÓN VIDA Y SEGUROS, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL

Los Administradores de PREVISIÓN VIDA Y SEGUROS, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL son responsables de la preparación, presentación y contenido del SFCR de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras, su normativa de desarrollo y la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Los Administradores también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación de dicho Informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que los apartados del citado Informe objeto del presente informe de revisión estén libres de incorrección material debida a fraude o error.

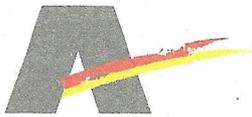
3. NUESTRA INDEPENDENCIA Y CONTROL DE CALIDAD

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia y control de calidad requeridas por la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

4. NUESTRA RESPONSABILIDAD

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento razonable sobre los apartados contenidos en el SFCR correspondiente al 31 de diciembre de 2017 de PREVISIÓN VIDA Y SEGUROS, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL adjunto y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido y están documentadas en sus correspondientes papeles de trabajo.





Hemos realizado nuestro trabajo de conformidad con la Circular 1/2018 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y la Guía de Actuación sobre el Informe Especial de Revisión del SFCR correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017 emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos, ya sea por fraude o error.

Nuestro trabajo de revisión se ha basado en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar evidencias que se describen en la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

En nuestra revisión, todos los aspectos de índole actuarial han sido revisados con el concurso de Santiago Romera Igea (Número de Colegiado 1.948), mientras que los aspectos de índole financiero y contable han sido revisados por Teresa Martín De La Vega García (ROAC 4090). El concurso del profesional no reduce la responsabilidad del revisor principal en relación con su opinión.

5. CONCLUSIÓN

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

En nuestra opinión los apartados contenidos en el informe sobre la situación financiera y de solvencia de PREVISIÓN VIDA Y SEGUROS, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL al 31 de diciembre de 2017 adjunto, han sido preparados en todos los aspectos significativos conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, así como en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, siendo la información completa y fiable.

Este trabajo no constituye una auditoría de cuentas, ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, por lo que no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

6. HECHOS POSTERIORES

Con fecha 6 de abril de 2018, se notificó la sentencia del TSJ de Madrid, fechada el 26 de marzo de 2018, por la cual se resuelve el procedimiento de inspección iniciado por la DGSFP el 23 de julio de 2014. La sentencia desestima el recurso interpuesto por la Mutualidad y confirma el acta de inspección. La firmeza de la sentencia se producirá el 23 de mayo de 2018, sin embargo, la Junta Directiva de la Mutualidad en su sesión celebrada el día 18 de abril de 2018, acordó por unanimidad de sus miembros interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

Esta circunstancia no tendría afectación a las cuentas del presente ejercicio 2017, pues la sentencia no es firme aún.¹

¹ NOTA ACLARATORIA: Se hace expresamente constar que la hoja 473361 ha sido sustituida por la hoja 473387 por un error en la impresión.





Instituto de Actuarios Españoles

MV AUDIT, SLP

Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el N° S-0761



Teresa Martín De la Vega García (ROAC 4090)

Madrid, 7 de Mayo de 2018



Santiago Romera Igea (Colegiado N° 1.948)

MONTEPIO BANCAJA
INFORME SFCR

Índice

1.	Resumen Ejecutivo	3
2.	Actividad y Resultados	4
2.1.	Actividad	4
2.2.	Resultados en materia de suscripción	5
2.3.	Rendimiento de las inversiones	8
2.4.	Resultados de otras actividades	9
3.	Sistema de Gobierno	9
3.1.	Información general del sistema de Gobierno	9
3.2.	Exigencias de aptitud y honorabilidad.....	11
3.3.	Sistema de Gestión de Riesgos	11
3.4.	ORSA	12
3.5.	Sistema de Control Interno.....	12
3.6.	Auditoría Interna	13
3.7.	Función Actuarial	13
3.8.	Externalización.....	14
4.	Perfil de riesgo	14
4.1.	Exposición al riesgo	14
4.2.	Concentración del riesgo.....	17
4.3.	Mitigación del riesgo	17
5.	Valoración a efectos de solvencia	17
5.1.	Activos	18
5.2.	Provisiones técnicas	23
5.3.	Otros pasivos.....	28
6.	Gestión de capital	28
6.1.	Fondos propios	28
6.2.	MCR y SCR	30
6.3.	Incumplimiento MCR y SCR.....	30
7.	Aplicación de Transitorias	31
8.	Hechos posteriores	31
9.	ANEXOS	32

1. Resumen Ejecutivo

Previsión Vida y Seguros, Mutualidad de Previsión Social, en adelante "La Mutualidad" trabaja única y exclusivamente en el ramo de Vida, desarrolla su actividad principalmente en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, si bien puede ejercer su actividad en todo el territorio nacional. La Mutualidad presta una serie de coberturas garantías a sus asegurados entre la que destaca la prestación de Jubilación.

Con fecha 13 de diciembre de 2017, se aprobó un cambio estatutario en el cual se modificó el nombre de Mutualidad de Previsión Social de Empleados de Bancaja, pasándose a denominar PREVISION VIDA Y SEGUROS, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL.

Los datos de La Mutualidad, sobre las principales magnitudes a 31 de diciembre de 2017 son los que se detallan a continuación:

- Primas devengadas del seguro directo Vida: 987,32 miles €, disminuyendo un 14,55% con respecto al ejercicio anterior (1.155 miles €). Esta caída de primas se debe a la disminución del censo, a 31 diciembre 2017 el número de mutualistas se sitúa en 687 según el Estudio Actuarial de la Mutualidad.
- Los rendimientos obtenidos por la Mutualidad han supuesto unos ingresos de 9.652 miles de Euros, lo que supone una cobertura de un 119,90% de la siniestralidad del año.
- El 62,74% de los Activos de la Mutualidad están invertidos en Bonos de Deuda Pública, el 34,99% en Bono de Deuda privada y el resto en Inmuebles (1,85%) y acciones y fondos de inversión (0,43%)
- El resultado del ejercicio después de impuestos es de 491,43 miles €

En relación con el Sistema de Gobierno de la Mutualidad, se considera adecuado y conforme a lo recogido en la normativa vigente tanto en su estructura, como en sus funciones fundamentales, informes correspondientes y en sus políticas.

Las cifras de SCR y MCR a 31 de diciembre de 2017 son:

CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO	IMPORTE (miles de euros)
1/3 del capital de solvencia obligatorio	1.505,79
Importe mínimo del capital (art. 78 de la Ley 20/2015)	800,00
Capital mínimo obligatorio (cantidad mayor de las dos anteriores)	1.505,79

RATIOS DE COBERTURA

Ratio Fondos propios admisibles sobre SCR	4,16
Ratio Fondos propios admisibles sobre MCR	12,50

La Mutualidad realiza la valoración de su sus activos y pasivos siguiendo la normativa de Solvencia II generando el balance económico.

A 31 de diciembre de 2017 la entidad únicamente posee Fondos Propios básicos de Nivel 1 no restringidos. Estos Fondos Propios poseen la máxima disponibilidad para absorber pérdidas.

La entidad se encuentra en acogida al Régimen Especial de Solvencia II de forma transitoria (Disposición Transitoria cuarta de la Ley 20/2015).

2. Actividad y Resultados

2.1. Actividad

La denominación social de la entidad es Previsión Vida y Seguros, Mutualidad de Previsión Social, su código de identificación (Código LEI) es 959800C46X2TAZA08Q79, en adelante "La Mutualidad". El domicilio social de la Mutualidad está en la ciudad de Valencia, situado en la C/ Bélgica 8, bajo 1D.

La Mutualidad es una entidad aseguradora de carácter privado, carente de ánimo de lucro. Su objeto social se desarrolla principalmente en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, si bien puede ejercer su actividad en todo el territorio nacional.

A la fecha del informe, y conforme consta en el Registro de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones está activa.

La Mutualidad tiene autorización para operar en el ramo de Vida y Accidentes. Las prestaciones que otorga con arreglo a su Reglamento de Prestaciones son:

- Jubilación
- Invalidez
- Viudedad y Orfandad
- A favor de padres y familiares consanguíneos de los socios o beneficiarios

De acuerdo con la información de la Memoria de la Mutualidad, con fecha 13 de diciembre de 2017 la Asamblea General Extraordinaria de socios aprobó la modificación de la denominación social de la Mutualidad, inscrita dicha modificación en el Registro Mercantil de Valencia el 14 de febrero de 2018.

Las modificaciones más relevantes en los Estatutos fueron, el cambio de denominación de la Mutualidad, y la aprobación de un nuevo Reglamento de Prestaciones específico para un nuevo producto que, a la fecha de formulación de las cuentas anuales, aún no se ha iniciado su comercialización.

La Mutualidad ha creado una función clave propia destinada a la Gestión de Prestaciones, así como una política y manuales propios relativos a la misma donde se detalla todo el procedimiento a seguir para la correcta gestión y tramitación de expedientes.

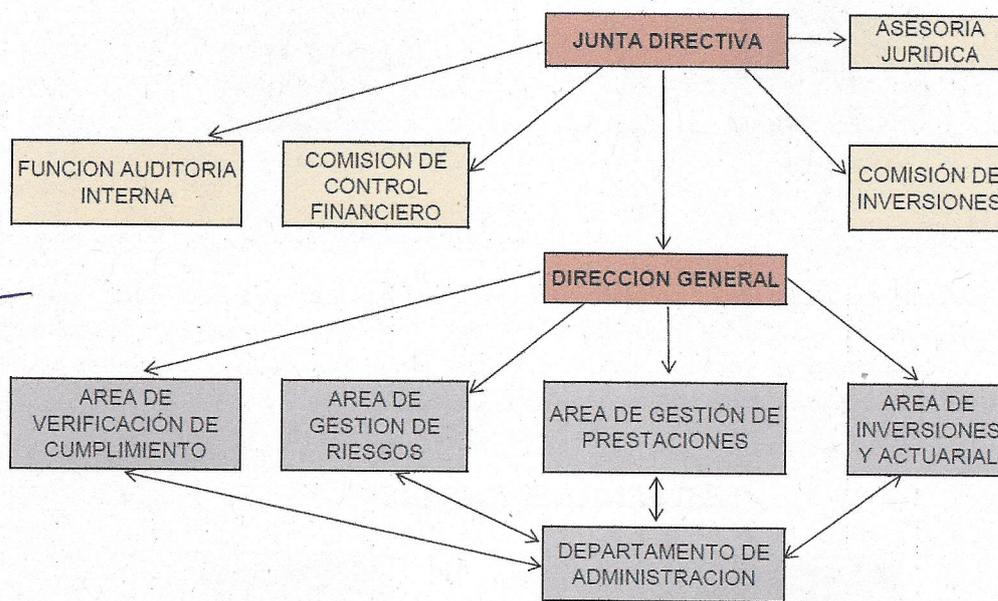
La Mutualidad se rige transitoriamente, hasta el 1 de enero de 2019, por el régimen especial de Solvencia de acuerdo a lo contemplado en el artículo 101 de la ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, por lo que

debe determinar los factores de riesgo establecidos en el artículo 150 del Reglamento que desarrolla dicha ley.

Como ya se indicó en el anterior Informe de Situación Financiera y de Solvencia, en los últimos años la evolución del censo de socios mutualistas de la Mutualidad se ha visto afectada de forma significativa.

Conforme al plan de negocio de la Mutualidad, y dado que se va a comercializar un nuevo producto de Plan de Previsión Asegurado (PPA), se prevé que el censo de los socios se vea incrementado ya para 2018.

El Organigrama que presenta la mutualidad durante el ejercicio 2017 es el siguiente:



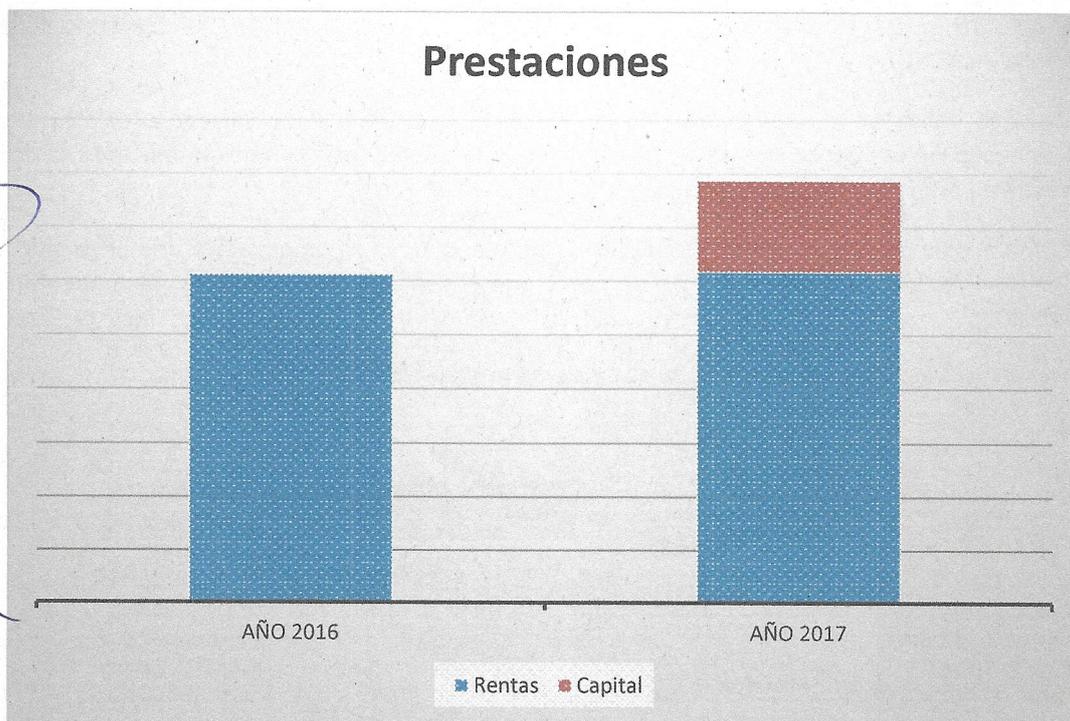
2.2. Resultados en materia de suscripción

La Mutualidad opera en el Ramo de Vida (Ramo 00) teniendo la correspondiente autorización administrativa para operar en el ramo de Vida y Accidentes, dentro del ámbito geográfico español.

Los Estatutos Sociales de la Mutualidad recogen la posibilidad de que el pago de la cuota del mutualista se pueda hacer por un tercero por cuenta del socio mutualista.

Durante el año 2017 y debido a la modificación estatutaria que se realizó, la mutualidad ha iniciado el pago de prestaciones de jubilación en forma de capital único, con la posibilidad de diferir su abono hasta un total de 120 mensualidades (sin devengo de intereses), a elección del beneficiario de prestación. Esto ha supuesto un incremento del pago de las prestaciones de la mutualidad con respecto a 2016 de un 29,06%.

Prestaciones



Analizado el montante de prestaciones pagaderas en forma de renta que realiza la Mutu-
alidad, la prestación de Jubilación representa más del 75% del total de prestaciones. Si además
incorporamos la de Viudedad, el volumen asciende al 90%. El peso de estas prestaciones se ha
mantenido estable con respecto a los mismos datos del año anterior.

Prestaciones Rentas

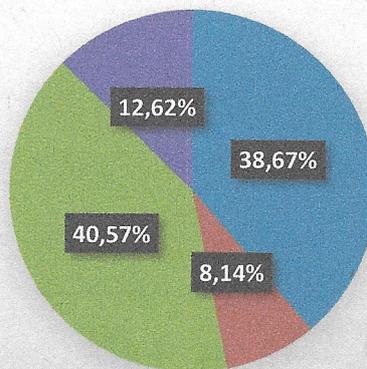


Con respecto a 2016 la prestación de Jubilación se incrementa un 36,98% debido al efecto
comentado anteriormente, la prestación de viudedad apenas se incrementa un 0,46% y en cambio
las prestaciones de Invalidez y Orfandad disminuyen en conjunto un 8,64%.

Por lo que respecta a los gastos y en base a la información que aparece en la memoria, apartado 13, Ingresos y Gastos página 37, los gastos según la naturaleza del mismo se han incrementado en un 0,42% con respecto a 2016.

La partida de gastos de personal supone un 40,56%. Una vez que ya se ha implementado en la Mutuality Solvencia II, los gastos se han estabilizado. En este sentido cabe señalar que los gastos de Servicios Exteriores y Tributos se han reducido un 12,23% y un 13,88% respectivamente, siendo la Dotación a las amortizaciones la que ha sufrido un incremento de un 46,71%, debido a inversiones en nuevas aplicaciones informáticas para la implementación del plan de negocio de la Mutuality.

Distribución del Gasto por Naturaleza



■ Servicios exteriores ■ Tributos ■ Personal ■ Dotación a las amortizaciones

Los gastos de administración suponen un 0,14% sobre las provisiones técnicas, un porcentaje considerablemente inferior al límite del 2,6% que establece el vigente artículo 42.1 del Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Mutualidades de Previsión Social.

En cuanto a la reclasificación de gastos por destino y fruto del reajuste acordado por la Junta Directiva en 2017, en cuanto a los porcentajes aplicados a cada área de la mutuality, se ha producido un reparto más racional de los mismos.

<i>(en miles)</i> Naturaleza del Gasto	Gastos por Destino				Total
	Imputables a prestaciones	Administración	Imputables Inversiones	Otros Gastos	
Servicios exteriores	68,55	54,81	85,16	14,97	223,49
Tributos	20,22	11,36	15,47	-	47,05
Personal	69,55	104,88	60,05	-	234,47
Dotación a las amortizaciones	15,64	15,64	41,66	-	72,95
Total	173,97	186,70	202,34	14,97	577,97

Respecto de los gastos imputables a Prestaciones el 80% corresponden a Servicios Exteriores y Personal, lo que supone una disminución de 15 puntos con respecto a 2016.

Para los gastos de administración, los Gastos de Personal suponen el 56,18%, mientras que los Servicios Exteriores que el año anterior representaban el 45%, caen hasta un 29,36%.

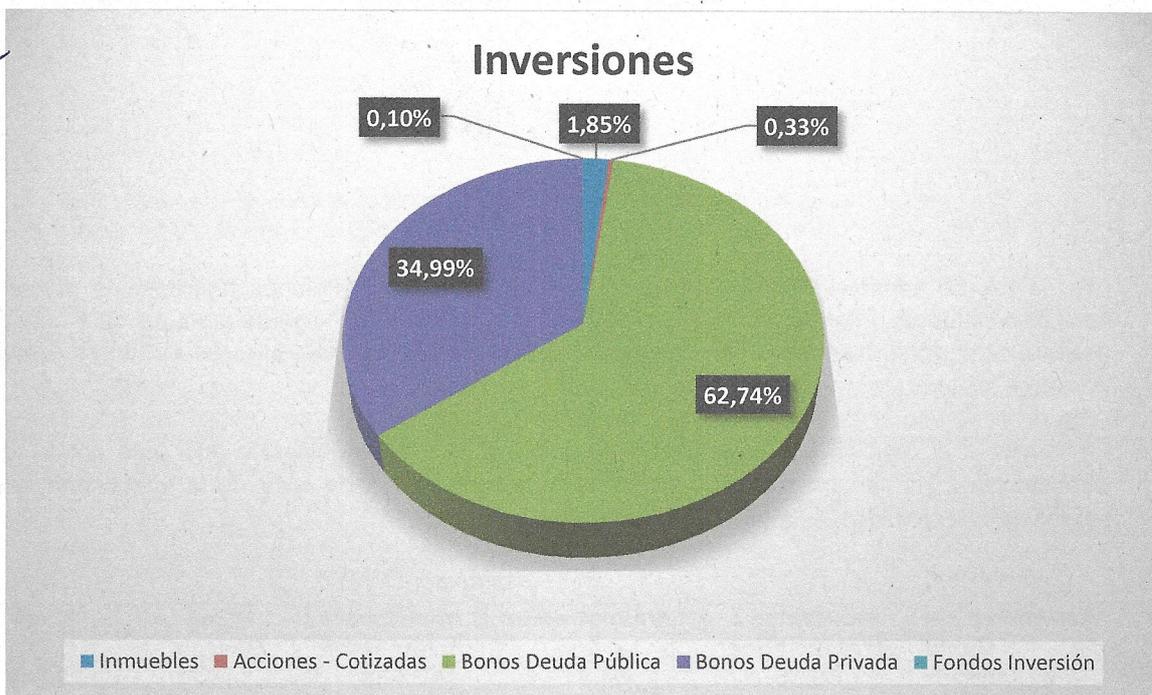
Con relación a los gastos Imputables a Inversiones, los Servicios Exteriores han supuesto el 42% del total. Personal con un 29,68% Dotación a las amortizaciones con un 20,59% y Tributos con un 7,65%, completan este apartado.

En la memoria de este año se incluyen además otros gastos técnicos, correspondientes a Servicios Exteriores íntegramente.

2.3. Rendimiento de las inversiones

Los rendimientos obtenidos por la Mutualidad en el ejercicio 2017, han supuesto unos ingresos de 9,6 millones de Euros, lo que supone una cobertura de un 119,90% de la siniestralidad del año.

La distribución de las inversiones según la tipología de las mismas valoradas según el artículo 147 del ROSSEAR es el siguiente:



La información relativa a los ingresos netos de gastos de dichas inversiones se encuentra en la página 28 de la Memoria de la Mutualidad.

Según el balance de la Mutualidad, el gasto de las inversiones y de las cuentas financieras asciende a 516 mil Euros incluyendo los derivados de las inversiones inmobiliarias. Este volumen de gastos apenas supone el 1,83% de los ingresos de las inversiones financieras. A esta cifra hay



que incluir una pérdida procedente de las inversiones financieras por valor de 1.800 miles de Euros derivada de la resolución de la Comisión Rectora del FROB de fecha 7 de junio de 2017, por el que se acuerda tomar medidas en relación con las participaciones preferentes que la Mutualidad mantenía con el Banco Popular. La Junta Directiva acordó interponer una querrela al respecto.



Respecto de los resultados que ha obtenido la Mutualidad, la Cuenta Técnica arroja un resultado positivo antes de impuestos de 650 miles de Euros.

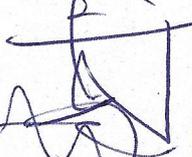


El total de ingresos y gastos reconocidos en el estado de cambios del Patrimonio Neto es de 635 mil Euros. La aplicación de dichos ingresos ha supuesto que el saldo en el estado de cambios en el Patrimonio Neto, se vea incrementado en un 12,25%.

2.4. Resultados de otras actividades



Al margen de los ingresos de la actividad de suscripción, la Mutualidad sólo tiene ingresos derivados de los instrumentos financieros, que se han analizado en el punto anterior.



La Mutualidad está sujeta a la tributación del correspondiente impuesto sobre sociedades al 25%, resultando una cuota a liquidar con la Hacienda Pública de 158 mil Euros para el ejercicio 2017.



A tenor de los Estatutos Sociales de la Mutualidad, en particular el artículo 10, se reconoce la posibilidad del reparto entre los socios de una derrama activa. En cualquier caso, con independencia del reconocimiento de dicha derrama activa en favor de los socios, el resultado final del ejercicio, después de impuestos, mayoritariamente se destina para el incremento de los fondos propios de la Mutualidad.

3. Sistema de Gobierno

3.1. Información general del sistema de Gobierno



La Mutualidad ha sido la encargada de definir y aprobar el Sistema de Gobierno conforme a la naturaleza y perfil del riesgo.

Durante el 2017 no se ha producido ningún cambio en la estructura de Gobierno, si bien el organigrama de la Mutualidad se modificó en marzo de 2017, para adaptarlo a las necesidades futuras de la misma.



Conforme al Artículo 24 de los Estatutos de la Mutualidad, se establecen las siguientes funciones a la Junta Directiva:

- Tendrá la plena representación legal de la Mutualidad en toda clase de actos y contratos, cuidará de que se cumplan estos Estatutos y ejercerá en nombre de la Mutualidad, los derechos y acciones que a ésta le competen.
- Fijar las directrices generales de actuación en la gestión de la mutualidad.

- Nombrar los cargos de dirección de la Mutuality a los que se refiere el artículo 39.2.b) de los estatutos de la Mutuality.
- Ejercer el control permanente y directo de la gestión de los cargos de dirección.
- Presentar a la Asamblea General, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado.
- Resolver los expedientes para la concesión de prestaciones y de interpretar los presentes Estatutos y el Reglamento de Prestaciones.
- Tramitará y contestará, a través de su Secretaría, en los plazos establecidos los ejercicios de derechos de los socios y beneficiarios en materia de protección de datos (derechos de acceso, rectificación y cancelación) regulados en el artículo 10 de los presentes Estatutos.

A tenor del artículo 25 de los Estatutos de la Mutuality el desempeño de la función de administrador tendrá carácter gratuito.

Además la Mutuality dispone de una Política Retributiva, aprobada por la Junta Directiva, adecuada al artículo 65.2 la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras donde se contempla respecto del sistema de la gobierno de las Mutualidades que "El sistema de gobierno comprenderá políticas escritas de gobierno corporativo que incluirán, entre otras, una estructura organizativa transparente y apropiada, con una clara distribución y una adecuada separación de funciones, mecanismos eficaces para garantizar la transmisión de la información, y políticas y prácticas de remuneración adecuadas a las características de las Mutualidades.", siendo responsable de ello el órgano de administración de la compañía. Esta nueva exigencia legal de la existencia de una política escrita de remuneraciones tiene que ser puesta en relación con las obligaciones que el Reglamento Delegado 2015/35 establece sobre esta materia.

Además, cabe añadir que el personal laboral de la Mutuality se somete al CONVENIO COLECTIVO GENERAL DE ÁMBITO ESTATAL PARA LAS ENTIDADES DE SEGUROS, REASEGUROS Y MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO(AÑOS 2016 A 2019), mediante Resolución de 18 de mayo de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo general de ámbito estatal para el sector de entidades de seguros, reaseguros y mutuas de accidentes de trabajo, publicado en el BOE de 1 de junio de 2017, el cual se aplicará de forma supletoria en aquellos extremos no previstos en la presente Política Retributiva.

De mismo modo y conforme se indica en el artículo 30 de los Estatutos Sociales de la Mutuality, para el cumplimiento de los fines que le son propios, la Junta Directiva podrá nombrar los cargos gestores y asesores que estime necesarios.

La organización y marcha administrativa de la Mutuality estará confiada al Director General, nombrado por la Junta Directiva.

El Director General, conforme al artículo 30 de los Estatutos, tendrá las atribuciones que le delegue la Junta Directiva, y como misión específica de su cargo:

- Organizar las Oficinas y servicios de la Mutuality.

- 
- Ostentar la Jefatura inmediata del personal.
 - Actuar en cuanto se refiere a la distribución y organización del trabajo y régimen interior, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Junta Directiva.
 - Facilitar a los miembros de la Junta Directiva cuantos datos soliciten con relación a la situación de la Mutualidad.
 - Incoar los expedientes de reconocimiento de derecho de las prestaciones de conformidad con lo recogido en los presentes Estatutos y el Reglamento de Prestaciones.
 - Las demás facultades inherentes a una normal administración.



Podrá asistir a las reuniones de los Órganos de Gobierno de la Mutualidad con voz, pero sin voto.



3.2. Exigencias de aptitud y honorabilidad



Conforme indica el Anexo II Orden ECC/664/2016, la Mutualidad ha comunicado a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en adelante DGSFP, la aptitud y honorabilidad de la Junta Directiva, Dirección y de las 4 funciones Fundamentales (Gestión de Riesgos, Verificación del Cumplimiento, Función Actuarial y Auditoría Interna). Además, se ha remitido a la DGSFP un certificado de aptitud colectiva de la Junta Directiva conforme al artículo 18 del ROSSEAR,



Dentro de sus políticas se recoge la Política de Aptitud y Honorabilidad de Previsión Vida y Seguros, Mutualidad de Previsión Social.



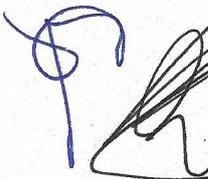
3.3. Sistema de Gestión de Riesgos



La política de Gestión de Riesgos de la Mutualidad define su estructura, definiciones de Riesgos, objetivos y alcance, así como los Principios de Control Interno. Además, establece las responsabilidades de la Gestión de Riesgos y resto de funciones fundamentales y como máximo responsable del Sistema de Gestión de Riesgos a la Junta Directiva.

La Función de Gestión de Riesgos se sitúa como segunda línea de defensa.

La Mutualidad promueve el marco de Gestión de los Riesgos, con la única finalidad de que toda la organización, desde los Comités hasta el último colaborador, gestione dentro de los límites de tolerancia de los Riesgos que el Órgano de Administración está dispuesto a asumir.



Anualmente, siempre que no se produzca un cambio significativo previo, la Función de Gestión de Riesgos, elaborará un Informe de su función donde se identifica las estrategias, procesos, comités y procedimientos de información, capaces de identificar, medir, monitorizar, gestionar y reportar de manera continua los riesgos a nivel individual y agregado, a los que estén o puedan estar expuestas, y sus interdependencias. Dicho informe es aprobado por el Junta Directiva.

3.4. ORSA

La entidad dispone de una política de ORSA, el objetivo principal de la evaluación interna de los riesgos y solvencia (ORSA), es asegurar que la Mutualidad se involucra en el proceso de evaluación de todos sus riesgos inherentes a su negocio así, como determinar sus necesidades de capital correspondientes y los fondos propios disponibles para cubrirlos en la actualidad y a futuro.

La Mutualidad, con periodicidad anual y un horizonte temporal de tres años, siempre que no haya un cambio significativo en su perfil de riesgo, realizará una evaluación interna estudiando la necesidad de solvencia para cubrir los riesgos a los que está, o pudiera estar, expuesta, teniendo en consideración su naturaleza, actividad y perfil de Riesgo conforme a la estrategia de negocio establecido tal como establece el artículo 66 de la ley 20/2015.

El Informe ORSA se elabora, en conjunto con todas las áreas de la entidad y conforme a la normativa aplicable. Posteriormente, es presentado al Junta Directiva para su deliberación y consiguiente aprobación.

El enfoque metodológico aplicado para la elaboración del ejercicio ORSA parte del cálculo de:

- Valoración de Pasivo (Market to Model).
- Valoración de Activos (Market to Market).
- Determinación de Fondos Propios.
- Determinación de los escenarios de estrés.
- Los requerimientos del SCR según el modelo estándar de Solvencia II, para el año base y sus proyecciones conforme al Plan de Negocio, recalibrados al 99,5%.

En el informe ORSA se recogen las hipótesis empleadas en la valoración de Activos y Pasivos, cuantificación del Capital de Solvencia Obligatorio, en adelante SCR, cuantificación de los Riesgos ORSA alineado con el Plan de Negocio de la Mutualidad y comparación de los resultados obtenidos en SCR con los obtenidos en ORSA.

3.5. Sistema de Control Interno

La función de Verificación, de forma periódica con la Mutualidad, efectúa comunicaciones para el recordatorio de los Plazos Legales para Entrega de los QRT, tanto trimestrales como anuales, impuestos, remisiones a la Agencia Tributaria, Supervisor, etc....

Dentro del procedimiento de control interno, la Mutualidad asigna al Secretario de la Junta Directiva la responsabilidad del control interno:

- La Junta Directiva será el último responsable de asegurar y supervisar la correcta implantación del procedimiento de Control Interno, a través del Comité de Auditoría Interna que supervisará la aplicación de las políticas de gobernanza, la actividad de las funciones claves y las demás actuaciones relacionadas con el control interno de la Mutualidad. Para ello, la Junta Directiva deberá:

- Aprobar el procedimiento de Control Interno y todas las demás políticas de gobernanza de la Mutuality.
- Constituir un Comité de Auditoría Interna, delegado de la propia Junta Directiva, cuya función sea la de supervisar todas las actuaciones de las funciones clave de la Mutuality e informar puntualmente a la Junta Directiva.
- Nombrar a un responsable para el desempeño o supervisión de las funciones clave de la Mutuality: la función de gestión de riesgos, la función de verificación del cumplimiento, la función de auditoría interna y la función actuarial.

Siempre que no se produzca un cambio significativo que así lo requiera, la función de Verificación del Cumplimiento elabora un Informe anual de su función donde se identifica, en otros procesos, los Riesgos afectos de Normativa Externa e Interna, para su presentación al Director General de la Mutuality y posterior deliberación y aprobación por la Junta Directiva.

3.6. Auditoría Interna

La función de Auditoría Interna revisa con periodicidad anual, conforme indica su Plan de Auditoría, aprobado por la Junta Directiva, la eficacia del Sistema de Control Interno.

Para garantizar la independencia del resto de áreas la Función de Auditoría Interna reporta directamente de la Junta Directiva.

3.7. Función Actuarial

Según el artículo 66.5 de la LOSSEAR:

- La Función Actuarial se encargará de la coordinación del cálculo de las provisiones técnicas, los métodos e hipótesis utilizados y en general la calidad de los datos, en cuanto a su fiabilidad y adecuación al cálculo, así como también se pronunciará acerca de la política de suscripción y la adecuación del programa de reaseguro.
- La primera línea de defensa, donde se verá encuadrada la Función Actuarial, también estará formada por los responsables de las unidades operativas, dado que son los primeros agentes dentro de la Mutuality encargados de instrumentalizar y poner en práctica la gestión de riesgos y el control interno.
- De manera general, la Función Actuarial contribuirá a la aplicación efectiva del Sistema de Gestión de Riesgos implementado en la Mutuality, y en particular en lo que respecta a la modelización del riesgo que enfrenta la Mutuality.
- La Función Actuarial, por su conocimiento en materia de estadística, modelización y cálculo, junto con los responsables de las unidades operativas por la cercanía que los mismos tienen con la actividad diaria, colabora con la Función de Gestión de Riesgos y la Función de Verificación del Cumplimiento en las siguientes tareas:

- Apoyo en los procesos de identificación, localización, medición e información de riesgos.
- Apoyo en el uso de herramientas específicas, modelos y técnicas.
- Apoyo en la coherencia y homogeneidad técnica de los modelos que se utilicen.

Por su parte, la Función Actuarial, también elabora un Informe de su Función para aquellos datos relacionados con las provisiones técnicas y se establece que:

- La Función Actuarial realizará una evaluación de la calidad de los datos que se utilizan para el cálculo de las provisiones técnicas conforme a los criterios que se establecen en la Directiva de Solvencia II.
- Al evaluar la suficiencia y calidad de los datos, la Función Actuarial deberá tener en cuenta la objetividad, razonabilidad y adecuación de las medidas de gestión previstas en el cálculo de las provisiones técnicas.
- La Función Actuarial evaluará si los sistemas informáticos utilizados en los cálculos actuariales soportan suficientemente estos procedimientos.

3.8. Externalización

La Mutualidad dispone de una Política de Externalización de funciones. La función de auditoría interna se encuentra externalizada en un proveedor nacional de reconocido prestigio y experiencia con entidades aseguradoras.

4. Perfil de riesgo

4.1. Exposición al riesgo

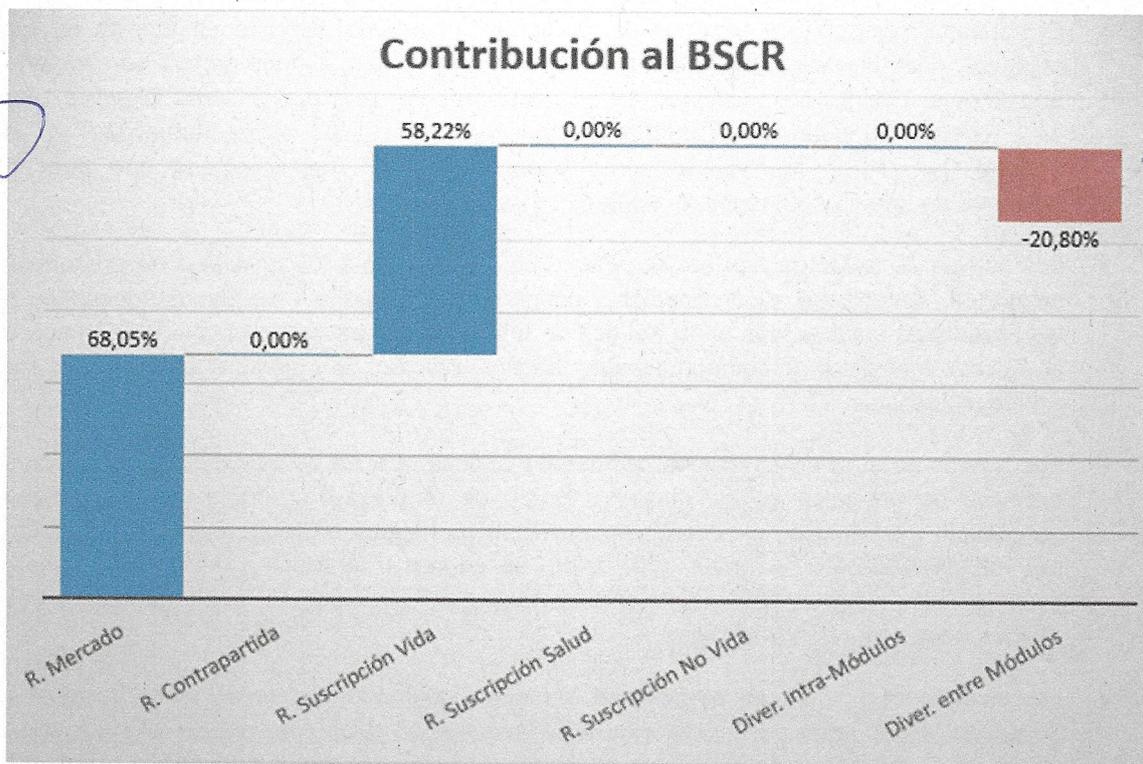
Para la estimación del BSCR la Mutualidad ha empleado la fórmula estándar facilitada por EIOPA aplicando los módulos y sub-módulos que le afectan por su actividad.

Así la partida de riesgo de mercado contribuye en un 68,05% del BSCR. El sub-módulos de Tipo de Interés, es el que más peso adquiere con el 77,53%, seguido de riesgo de spread con 23,13%, el módulo, inmuebles (11,48%) y Renta Variable (2,82%), son lo que contribuyen dentro del sub-módulo, antes de la diversificación. No hay contribución por tipo de cambio ni de concentración.

El siguiente en importancia es el Riesgo de Suscripción Vida que representa un 58,22%.

El resto de riesgos no afectan al cálculo del BSCR.

Contribución al BSCR



La información facilitada para la elaboración del presente informe consideramos que es representativa de la actividad de la Mutualidad.

Se confirma que tras la reforma estatutaria llevada a cabo en el ejercicio anterior se ha conseguido fortalecer la situación de solvencia de la Mutualidad obteniendo una Ratio de Solvencia sobre el SCR de 416,92% y un 1.250,77% sobre el MCR.

Por su parte, la Política de Inversiones tiene como objetivo regular las inversiones de la Mutualidad, a través de la aprobación de Principios y Normas que vienen a dar cumplimiento a las exigencias legales que resultan de aplicación.

En consecuencia, los siguientes Principios y Normas son por los que, a partir de su aprobación por la Junta Directiva, habrán de regirse las Inversiones de la Mutualidad:

- I. Principios de la Política de Inversión.
- II. Normas sobre riesgos: sistema de límites y procedimientos.
- III. Normas sobre la compra/venta de activos inmobiliarios.

I. Principios de la Política de Inversión

En cumplimiento del mandato legal contenido en los artículos 44.2 y 89, del Real Decreto 1060/2015 de "Ordenación, supervisión y solvencia de las Mutualidades aseguradoras y reaseguradoras" (ROSSEAR), la Junta Directiva de la Mutualidad, elabora la presente Declaración de los Principios de la Política de inversión, considerando la relación activo-pasivo, el nivel de riesgo global admisible y la liquidez de las posiciones en diferentes escenarios.

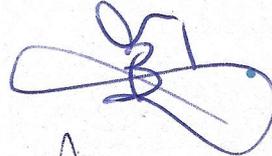
- El horizonte temporal de vigencia del presente documento, definido en función de los objetivos y características de la Mutualidad, es el largo plazo, aunque deberá ser revisado anualmente. Podrá ser modificado en un plazo más cercano por la Junta Directiva (art. 44.2 ROSSEAR) cuando se produzcan cambios significativos en la Mutualidad, en el entorno general de mercado o como consecuencia de modificaciones que puedan derivarse de la revisión financiero-actuarial de cada ejercicio.
- Los activos de la Mutualidad estarán invertidos de acuerdo a los principios de prudencia, seguridad, rentabilidad, diversificación y congruencia monetaria y de plazos adecuados a las finalidades establecidas en la Política de Inversión y a las disposiciones legales sobre el régimen financiero de las Mutualidades de Previsión Social y siempre en interés de los socios mutualistas.
- Los activos estarán diversificados de manera adecuada a fin de evitar una dependencia excesiva de un único activo, emisor o grupo de empresas, o una determinada zona geográfica, así como un exceso de acumulación de riesgos en la cartera en su conjunto (art. 89.g ROSSEAR). Además, y al objeto de preservar la liquidez de las inversiones, éstas deberán efectuarse principalmente en valores o instrumentos financieros negociados en mercados secundarios oficiales.
- Las inversiones financieras se deberán formalizar contractualmente de forma correcta y adecuada, y a lo largo de toda la vida de la inversión se debe disponer de la información suficiente para tener un conocimiento adecuado y actualizado de los parámetros asociados a los riesgos inherentes a dichas inversiones.
- La gestión de inversiones será realizada por personas que posean la adecuada cualificación y experiencia profesional.

A los principios de la política de inversión y a sus modificaciones se les dará suficiente publicidad a través de la página web de la Mutualidad.

La Dirección de la Mutualidad informará regularmente a la Comisión de Inversiones y a la Junta Directiva sobre los criterios tenidos en cuenta en el análisis de las inversiones, en el proceso de la toma de decisiones y en los del control de riesgos, así como la metodología utilizada en la aplicación de dichos criterios.

Los principales objetivos de la Política de Inversiones son:

- Establecer para la gestión de las inversiones la búsqueda de un rendimiento, ajustado al riesgo, tendente, como mínimo, a obtener el tipo de interés técnico actuarial, debiendo entenderse esta referencia como un indicativo de actuación, sin que en ningún caso pueda ser interpretado como garantía o compromiso de colectivo o individual para los socios mutualistas.
- Establecer las directrices para una gestión encaminada a garantizar la suficiencia de la cartera para atender los pasivos comprometidos con los asegurados y a su vez compatible con una adecuada preservación de valor, siendo que los principales riesgos a los que está sujeta la cartera están ligados a su mayor vencimiento: riesgo default, reinversión y pérdida de valor ante cambios en la curva de tipos de interés.



Establecer un sistema de control para que la Mutualidad no incurra en riesgos de mercado no deseados, atendiendo al apetito al riesgo aprobado por la Junta Directiva. De forma complementaria y compatible con los objetivos anteriormente mencionados, la Junta Directiva considera que el horizonte temporal a largo plazo se encuentra claramente vinculado a la sostenibilidad de las inversiones que conforman la cartera de inversión de la Mutualidad.



Se sigue el procedimiento de control interno para la gestión de los riesgos operacionales a la par que la Mutualidad está desarrollando un nuevo sistema de reporte a la Dirección de las funciones realizadas con las incidencias que se detectan, así como su plan de subsanación.



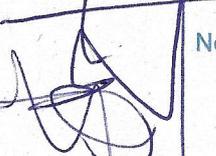
4.2. Concentración del riesgo



La Mutualidad no tiene riesgo de concentración a tenor de los resultados obtenidos en los cálculos de capital económico.



4.3. Mitigación del riesgo



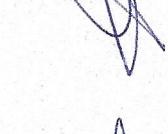
No existe programa de reaseguro en la Mutualidad.



5. Valoración a efectos de solvencia



En el presente apartado se describen las bases y los métodos que la Mutualidad emplea para valorar los activos, las provisiones técnicas y otros pasivos.



Se realiza una descripción de todos los activos que dispone la Mutualidad, así como, de los métodos utilizados para su valoración a efectos de solvencia.



Por otro lado, se determina las hipótesis aplicadas en la determinación del valor razonable de cada uno de los activos y pasivos que forman el patrimonio de la Mutualidad, indicando si se ha producido algún cambio en la técnica de valoración.



En relación a las provisiones técnicas, se determina el importe de balance, las hipótesis y metodología de su cálculo. Se ha indicado el nivel de incertidumbre asociado a dichas provisiones técnicas para permitir juzgar si dichas hipótesis son más o menos conservadoras.



También se indica cualquier cambio sustancial en el importe de las provisiones técnicas o cambios en las hipótesis utilizadas para el cálculo de dichas provisiones.



Por último, se explica el tratamiento de las primas futuras en el cálculo de las provisiones técnicas y las diferencias materiales entre la valoración contable utilizada por la Mutualidad y su valoración en términos económicos.

5.1. Activos

La Mutualidad cuenta con un activo a fecha 31 de diciembre de 2017 de 143.986 mil euros, formado por las partidas que aparecen en el siguiente cuadro.

ACTIVO (en miles)	31/12/2017	31/12/2016
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	9.813,37	10.030,93
Activos financieros disponible para la venta	12.015,43	5.106,93
Préstamos y partidas a cobrar	76.747,37	86.086,99
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	40.719,16	37.837,16
Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias	938,22	969,26
Inmovilizado intangible	110,12	50,78
Activos fiscales	54,31	80,29
Otros activos	3.588,75	3.799,65
TOTAL ACTIVO	143.986,77	143.962,01

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Estos activos se amortizan en función de su vida útil.

El inmovilizado material y las inversiones inmobiliarias se valoran inicialmente por su coste de adquisición o coste de producción, y posteriormente, se minoran por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera.

Tienen la consideración de inversiones inmobiliarias los terrenos, bienes naturales y construcciones que la Mutualidad posee para obtener rentas, plusvalía o ambas.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material e inversiones inmobiliarias se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar de la vida útil de dichos bienes se contabilizan como mayor coste de los mismos.

Al cierre de cada ejercicio o siempre que existan indicios de pérdida de valor, la Mutualidad procede a estimar mediante el denominado "test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

El importe recuperable de determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

El procedimiento implantado por los Administradores de la Mutualidad para la realización de dichos test es el siguiente:

- Los cálculos del deterioro de los activos intangibles y del inmovilizado materia e inversiones inmobiliarias se efectúan, con carácter general, elemento a elemento de forma individualizada.
- En el caso de los inmuebles, el valor razonable es el valor de tasación otorgado por las Mutualidades tasadoras autorizadas para la valoración de bienes en el mercado hipotecario conforme a lo establecido en la Orden ECO3011/2007, de 4 de octubre, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras. A estos efectos se considerará la pérdida de valor en inversiones inmobiliarias cuando dos tasaciones consecutivas confirmen la pérdida de valor que se ponía de manifiesto en la primera de ellas, cuantificándose a la corrección valorativa en función de la depreciación confirmada por la segunda de aquéllas, salvo que en una sola valoración se aprecien circunstancias objetivas distintas de la evolución del mercado que evidencien que la depreciación tendrá el carácter de duradera.

Las correcciones valorativas individualizadas de los anteriores elementos, así como su reversión cuando desaparecen las circunstancias que las motivaron, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión tiene como límite e valor contable de los inmovilizados o inversión inmobiliaria que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiera registrado la pérdida de valor.

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que las condiciones de los mismos se deduzcan que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devenga.

Asimismo, el coste de adquisición del bien arrendado se presenta en el balance conforme a su naturaleza, incrementado por el importe de los costes del contrato directamente imputables, los cuales se reconocen como gasto en el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo se trata como un cobro o un pago anticipado y que se imputa a resultado a lo largo del periodo de arrendamiento, a medida que se ceden o reciben los beneficios del activo arrendado.

En cuanto a los activos financieros, estos son cualquier activo que sea dinero en efectivo, instrumentos de patrimonio en otra empresa, o que suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero, o cualquier intercambio de instrumentos financieros en condiciones favorables.

Las operaciones realizadas en el mercado de divisas se registran en la fecha de liquidación, mientras que los activos financieros negociados en mercados secundarios de mercados españoles si son instrumento de patrimonio se reconocen en la fecha de contratación, y si se trata de valores representativos de deuda en la fecha de liquidación.

Se reconocen inicialmente por su valor razonable más los costes incrementales directamente atribuibles a la transacción, excepto cuando los activos se clasifican en la categoría de "Activos financieros mantenidos para negociar" en cuyo caso, los costes incrementales se imputan

directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Se entiende por valor razonable de un activo financiero a una fecha dada el importe por el que se podría ser intercambiado en esa fecha entre partes interesadas y debidamente informadas, en condiciones de independencia mutua. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagará por él en el mercado organizado, transparente y profundo (precio de mercado). Si este precio no puede ser estimado de manera objetiva y fiable para un determinado instrumento financiero, para estimar su valor razonable se recurre al establecido en transacciones recientes en instrumentos sustancialmente iguales o al valor actual de todos los flujos de efectivo futuros estimados (cobros y pagos) descontados aplicando un tipo de interés de mercado de instrumentos similares (mismo plazo, monedas, tipo de tasa de interés y calificación de riesgo equivalente).

A efectos de valoración, la Mutualidad clasifica los activos financieros, en las siguientes categorías:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes: Se clasifican en esta categoría los saldos de las cuentas bancarias, activos financieros de gran liquidez y los depósitos a corto plazo.
- Préstamos y partidas a cobrar: Son activos financieros no derivados con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo, tales como depósitos bancarios, recibos de primas de seguros pendiente de cobro y activos de renta fija.

Tras su reconocimiento inicial se valora a su coste amortizado usando para su determinación el método del tipo de interés efectivo. No obstante, por regla general, los créditos comerciales con vencimiento inferior a doce meses y que no tengan un tipo de interés contractual, se registran por su valor nominal, es decir, no se descuentan.

En cada fecha de cierre del balance, la Mutualidad evalúa si existen evidencias objetivas de que un préstamo o partida a cobrar ha sufrido deterioro, y en su caso una reversión del mismo, y se registran un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La Mutualidad sigue el criterio de registrar correcciones por deterioro de valor con el fin de cubrir los saldos de determinada antigüedad o en lo que concurren circunstancias que permiten dudar sobre la solvencia del deudor.

- Activos financieros disponibles para la venta: la Mutualidad clasifica en esta categoría aquellos instrumentos de patrimonio de otras empresas, se trata de inversiones que la Mutualidad tiene intención de mantener por un plazo sin determinar, siendo susceptibles de ser enajenadas atendiendo a la necesidad de liquidez.

Estas inversiones figuran en el balance de situación a su valor razonable. Las variaciones en el valor razonable de estas inversiones se registran con cargo de abono a la partida "Ajustes por cambios de valor- Activos financieros disponible para la venta" del patrimonio propio del balance de situación, hasta el momento en el que se produce la enajenación de dichas inversiones o se tiene evidencias objetivas de su deterioro, momento en el que el importe acumulado en esta partida referente a la inversión dada de baja o deteriorada se imputa íntegramente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Aquellas inversiones financieras en el capital de Mutualidades no cotizadas cuyo valor de mercado no se puede determinar de forma fiable, figuran registradas en el balance de situación adjunto a su precio de adquisición.

Cuando se asigna un valor a estos activos por baja del balance u otros motivos se aplica el método de valor medio ponderado por grupos homogéneos.

Al menos, al cierre del ejercicio se efectúan las correcciones valorativas necesarias cuyo importe se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión de la corrección valorativa se registra directamente contra patrimonio propio.

- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: la Mutualidad clasifica en esta categoría aquellos valores representativos de deuda de otras empresas y de deuda pública; se trata de inversiones con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, y que se negocien en un mercado activo y que la Mutualidad tenga la intención efectiva y la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento.

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable, que salvo de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Tras su reconocimiento inicial se valoran a su coste amortizado usando para su determinación el método del tipo de interés efectivo. No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la Mutualidad

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo. Y los dividendos cuando se declaran el derecho a recibirlo.

A estos efectos en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos y los dividendos acordados en el momento de la adquisición.

Cuando un activo financiero se da de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo financiero, más cualquier importe acumulado reconocido directamente en patrimonio propio, determina la ganancia o pérdida producida y forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

La política de la Mutualidad es no utilizar instrumentos financieros derivados ni realizar ningún tipo de operación de cobertura.

Los créditos y deudas se valoran por su valor nominal, incluidos los intereses devengados al cierre del ejercicio y minoradas en su caso, por las correspondientes correcciones valorativas por deterioro.

En cuanto al deterioro de activos, al cierre de cada ejercicio la Mutualidad evalúa si existen indicios de los elementos del activo puedan haber sufrido una pérdida de valor. Si tales indicios existen se estima el valor recuperable del activo.

Si el valor en libros excede del importe recuperable, se reconoce una pérdida por este exceso, reduciendo el valor en libros del activo hasta su importe recuperable.

Si se produce un incremento en el valor recuperable de un activo distinto del fondo de comercio, se revierte la pérdida por deterioro reconocida previamente, incrementando el valor en libros del activo hasta su valor recuperable. Este incremento nunca excede del valor en libros neto de amortización que estaría registrado de no haberse reconocido la pérdida por deterioro en años anteriores. La reversión se reconoce en la cuenta de resultados, a menos que el activo haya sido revalorizado anteriormente contra "Ajustes por cambio de valor" en cuyo caso la reversión se trata como un incremento de la revalorización. Después de esta reversión el gasto de amortización se ajusta en los siguientes periodos.

El inmovilizado intangible está compuesto por las aplicaciones informáticas. En el ejercicio 2017 se ha adquirido una nueva aplicación informática para dar soporte al nuevo producto que la Mutualidad va a comercializar en breve.

(en miles)	31/12/2016	Dotaciones	31/12/2017
Coste			
Aplicaciones informáticas	128,03	96,75	224,78
Propiedad industrial		2,55	2,55
Amortización Acumulada			
Aplicaciones informáticas	(77,25)	(39,75)	(116,99)
Propiedad industrial	-	(0,21)	(0,21)
Valor neto contable	50,78	59,34	110,12

El inmovilizado material y las inversiones inmobiliarias están compuestos de la siguiente forma:

Inmovilizado material

(en miles)	31/12/2016	Dotaciones	Reducciones	31/12/2017
Coste				
Terrenos	35,30	-		35,30
Construcciones	105,90	-		105,90
Instalaciones	76,99	-		76,99
Mobiliario	20,91	-		20,91
Equipos informáticos	57,80	1,69	(1,36)	58,14
	296,91	1,69	(1,36)	297,25
Amortización acumulada				
Construcciones	(81,19)	(2,12)		(83,30)
Instalaciones	(74,22)	(0,57)		(74,79)
Mobiliario	(13,62)	(1,03)		(14,65)
Equipos informáticos	(50,84)	(3,25)	1,36	(52,73)
	(219,86)	(6,98)	1,36	(225,48)
Valor neto contable	77,05			71,77

Inversiones inmobiliarias.

(en miles)	31/12/2016	Dotaciones	Reducciones	31/12/2017
Coste				
Terrenos	453,19	-		453,19
Construcciones	1.359,570	-		1.359,57
	1.812,76			1.812,76
Amortización acumulada	(920,55)	(26,01)	0,02	(946,31)
Valor neto contable	892,21			866,46

El valor de mercado de los inmuebles se ha obtenido de tasaciones realizadas por la Mutualidad siguiendo la Orden ECC/371/2013, de 4 de marzo, por la que se modifica la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.

Los activos financieros que forman la cartera de la Mutualidad son los siguientes, los cuales, están en función de la categoría a la que pertenece cada uno de ellos y se dividen en:

- Activos disponibles para la venta
- Préstamo y partidas a cobrar
- Activos mantenidos hasta el vencimiento

Los activos financieros disponibles para la venta, los préstamos y partidas a cobrar y las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se han valorado en el balance económico por el valor de mercado a 31 de diciembre de 2017.

El inmovilizado material y las inversiones inmobiliarias se han valorado por el importe de la tasación realizada en el ejercicio 2017.

No se ha producido ningún cambio en la técnica de valoración de los activos con relación a años anteriores.

5.2. Provisiones técnicas

El importe de las provisiones técnicas a 31 de diciembre de 2017 asciende a 137.748,73 miles de euros de los cuales 134.274,20 miles de euros se corresponden con la provisión matemática y el resto hasta alcanzar la cifra señalada se corresponde a provisión para prestaciones.

PROVISIONES TÉCNICAS (en miles)	31/12/2017
Provisión matemática	134.274,20
Provisión para prestaciones	3.474,53
TOTAL	137.748,73

Provisión matemática

La valoración de las provisiones técnicas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Mutualidades Aseguradoras y Reaseguradoras, más concretamente a su disposición adicional quinta y sus disposiciones de desarrollo.

La provisión de seguros de vida comprende la provisión matemática. Esta provisión representa la diferencia entre el valor actual actuarial de las obligaciones futuras de la Mutualidad sobre el valor

actual actuarial de las cuotas a percibir, utilizando el método de capitalización individual. En relación con las hipótesis utilizadas en el cálculo estas son:

- Tablas de supervivencia generaciones PERM2000C y PERF2000C para la totalidad de los colectivos. La Mutualidad al cierre del ejercicio cumple la Directiva 2004/13/CE de discriminación de género implantada en España el 21 de diciembre de 2012.
- Tipo de interés técnico aplicado en el cálculo para 2017 ha sido:
 - Para la valoración de los compromisos de los pensionistas de incorporaciones previas al 31 de diciembre de 1999 el 2,65%. Los compromisos de los pensionistas posteriores al año 1999 son iguales al importe del capital que queda por percibir al cierre del ejercicio y no es necesario calcularlos mediante la actualización de pagos.
 - Para el cálculo de los compromisos con los socios cotizantes, se ha aplicado un tipo de interés medio del 1,2197% para los socios incorporados antes del 31/12/1999 y del 0,8340% para las incorporaciones posteriores a esa fecha, resultando un tipo de interés medio ponderado para el conjunto de socios cotizantes del 1,2056%. La Mutualidad determina la suficiencia de la rentabilidad real con lo establecido en la instrucción de inspección 9/2009.
- Para los activos que ingresaron antes de 1 de enero de 2000 las tablas de supervivencia utilizadas han sido las PERM2000C y PERF2000C. Con posterioridad a esa fecha han sido las PERM2000P y PERF2000P.
- Tablas de invalidez: Orden Ministerial de enero 1977. Se atribuyen los siguientes tantos anuales de invalidez por tramos de edad.

Edades	IPT (tasas x 1000)	IPA (tasas x 1000)
Hasta 44 años	1,25	0,50
De 45 a 54	2,50	1,00
De 55 a 64	8,25	2,50

La tasa de crecimiento de las bases de cotización mensuales empleada para la determinación de las prestaciones definidas, ha sido del 1% para los socios que no han alcanzado la base máxima de cotización y del 0,5% para aquellos otros que ya se encuentran en dicha base máxima o a medida que la alcanzan, conforme queda establecido en el Reglamento de Prestaciones de la Mutualidad. Constituye la "base máxima de cotización mensual" desde el 1 de junio de 2017 la cantidad de 2.360,49 euros. Dicho importe se actualizará anualmente con el porcentaje anual de incremento del índice de precios al consumo correspondiente al 31 de diciembre del año inmediato anterior que publique el Instituto Nacional de Estadística. En ningún caso este incremento será superior al 0,50%.

La "base reguladora máxima" será la cantidad resultante de dividir por cinco la suma de las sesenta últimas "bases de cotización mensuales máximas" anteriores a la fecha de jubilación.

- Para la prestación de jubilación, según el artículo 12 del Reglamento de Prestaciones, el importe de la prestación se realizará a partir de la provisión matemática constituida a 31 de diciembre de 2015 más el 80% de las primas capitalizadas al tipo de interés vigente en el artículo 33.1.a) del ROSSP hasta la fecha de jubilación.

El colectivo considerado a 31 de diciembre de 2017 es el siguiente:

Colectivo de Activos	2017
Número de socios	687
Base de cotización máxima anual individual (euros)	28.267,18
Volumen global de base de cotización (miles de euros)	19.419,52
Colectivo de Pasivos	2017
Número de beneficiarios	1.849
Prestaciones pagadas (miles de euros)	7.876,27

De acuerdo con la normativa, la Mutualidad sigue el criterio de calcular y contabilizar como provisiones técnicas, las provisiones matemáticas y aquéllas que fueran necesarias u obligatorias para el equilibrio y garantía de la Mutualidad.

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de la Mutualidades de Previsión Social, la Mutualidad registró en el ejercicio 2004 el efecto a la adaptación de las provisiones matemáticas al método de capitalización individual para la totalidad de colectivo de socios, frente al método de capitalización colectiva, empleado en el ejercicio 2003.

En lo referente al tipo de interés a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, para aquellos contratos celebrados hasta el 31 de diciembre de 1999, es de aplicación la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados de 1998, y de conformidad a la misma, si la rentabilidad real obtenida de las inversiones afectas en el ejercicio fuese inferior al tipo de interés técnico utilizado, la Mutualidad calcularía la provisión matemática aplicando un tipo de interés igual a la rentabilidad realmente obtenida.

Por lo que respecta a los contratos celebrados desde el 1 de enero de 2000, y siendo que todos ellos han sido celebrados antes del 1 de enero de 2016, se ha tenido en consideración lo provisto en el artículo 33 del Real Decreto 2486/1998 de 20 de noviembre modificado por el Real Decreto.

Según se puede extraer de la página 41 de la Memoria de la Mutualidad con respecto a la información relativa a la rentabilidad real de los activos financieros (RRAC) excluyendo los asignados a Fondos Propios, el interés medio de cálculo de la provisión matemática (IMPM) del ejercicio 2017 es la siguiente:

Clasificación de Carteras	Valor Contable	Activos		Pasivo	
		RRAC	% de Exclusión	Provisión Matemática	IMPM
La cartera de inversión que cubre la provisión de seguros de vida de aquellas pólizas suscritas con anterioridad a 31 de Diciembre de 1.999, a las que se refiere la disposición transitoria segunda del ROSSP.	136.857.530,78	5,43	-	132.886.518,43	2,65
La cartera de inversión que cubre la provisión de seguros de vida de aquellas pólizas cuya provisión matemática se calcula, como máximo, al tipo de interés resultante de lo dispuesto en el artículo 33.1.a).1º del ROSSP.	1.735.654,20	5,95	-	1.387.686,05	0,89
Total seguro de vida	138.593.184,98	-	-	134.274.204,48	-

Provisión para prestaciones

Recoge la provisión matemáticas individuales causadas por socios para atender las obligaciones pendientes de pago de las prestaciones de jubilación causadas a partir de la modificación del Reglamento de prestaciones del 18 de octubre de 2016.

Los Administradores de la Mutualidad diferencian entre:

- Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto su importe y/o momento de cancelación.
- Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Mutualidad.

El importe de las provisiones recoge todas con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales de la Mutualidad, los socios que causen baja por causa distinta a la jubilación, invalidez o fallecimiento tendrán derecho a rescatar el 50% de las cuotas aportadas por el propio socio durante el tiempo que permaneció como tal. Consecuentemente, la Mutualidad esta provisionando estos derechos.

Best Estimate

El Best Estimate ha sido valorado mediante el método de proyección de flujos de salida (prestaciones y gastos) y de entrada (primas), ascendiendo el importe a 157.169,12 miles de euros.

La proyección de flujos se ha realizado para cada uno de los distintos productos o colectivos que tiene la Mutualidad que son:

- Socios mutualistas ingresados antes 2000.

- 
- Socios mutualistas ingresados post 2000.
 - Pasivos.

Las hipótesis adoptadas para el cálculo del Best Estimate son:

- 
- Curva de tipo libre de riesgo: Curva de riesgos EIOPA más volatilidad
 - No se ha considerado rescate.
 - Base máxima de cotización para el ejercicio 2017: 2.360,49 euros.
 - Probabilización de los flujos de gastos de administración



El cálculo de la provisión matemática para el colectivo de activos se ha realizado al tipo de interés del 1,09% para la contingencia de ahorro (aportación definida), siendo éste el tipo de interés máximo establecido por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para el año 2017 y que se viene utilizando habitualmente por todas las Mutualidades aseguradoras.



Para el colectivo de pasivos la Mutualidad está utilizando el tipo de interés del 2,65% neto de gastos para el cálculo de la provisión matemática.



La provisión matemática se ha calculado con las tablas de mortalidad PERM2000P y PERF2000P de uso habitual en el sector asegurador.



Por todo ello, las hipótesis de cálculo son las usadas normalmente en el sector asegurador y se consideran conservadoras.



En el cálculo de las provisiones técnicas se ha considerado que las primas futuras son crecientes a razón del incremento que sufran las bases de cotización de los asegurados y que se harán frente al pago de las primas hasta que no acaezca algunas de las contingencias cubiertas por las pólizas.

No se ha considerado posibilidad de rescate por parte del tomador.



El importe de la provisión matemática contable asciende a 134.274,20 miles de euros mientras que el importe de la provisión en términos económicos asciende a 157.159,12 miles de euros siendo la diferencia en términos absolutos de 19.420,39 miles de euros, representa un 14,10% del importe de la valoración contable.



La diferencia que existe entre ambas valoraciones de la provisión matemática se debe principalmente al tipo de interés utilizado para actualizar los flujos futuros o probables de salida (prestaciones y gastos) y entrada (prima), ya que el resto de hipótesis utilizadas en la valoración son similares.



En el cálculo de la provisión matemática contable se ha utilizado el tipo de interés máximo para el año 2017 publicado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones mientras que en el cálculo económico se ha utilizado la curva de tipo libre de riesgo EIOPA con volatilidad lo que provoca que el importe de la provisión matemática sea superior al ser el tipo de interés de la curva libre de riesgo inferior a corto y medio plazo.

5.3. Otros pasivos

Pasivos financieros

Se registran pasivos financieros aquellos instrumentos emitidos, incurridos o asumidos, que suponen para la Mutualidad una obligación contractual directa o indirecta atendiendo a su realidad económica de entregar efectivo u otro activo financiero o intercambiar activo o pasivos financieros con terceros en condiciones desfavorables. Los pasivos financieros se clasifican en función de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico de las operaciones.

A efectos de valoración, la Mutualidad clasifica los pasivos financieros, en la siguiente categoría:

- Débito y partidas a pagar: corresponde a débitos (comerciales o no comerciales). Se reconocen inicialmente por su valor razonable (precio de transacción) y posteriormente se valoran por su coste amortizado, los intereses se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y sin un tipo de interés contractual se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

6. Gestión de capital

6.1. Fondos propios

Los fondos propios contables de la Mutualidad ascienden al cierre del ejercicio del 2016 a 5.192 miles de euros siguiendo la siguiente estructura.

FONDOS PROPIOS	IMPORTES (miles de euros)
Fondo mutual	1.425,00
Reserva legal	285,00
Otras reservas	3.629,24
Resultado del ejercicio	491,43
Ajuste de Valor	- 2,32

Desde el punto de vista económico, existe un exceso de activos respecto a los pasivos de 18.833,99 miles de euros.

ACTIVO	IMPORTE (miles de euros)
Activos por impuesto diferido	4.903,55
Inmovilizado material para uso propio	404,63
Inversiones	170.033,19
Otros créditos	448,32

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	9.813,36
TOTAL ACTIVO	185.603,08

PASIVO	IMPORTES (miles de euros)
Provisiones técnicas seguro de vida	157.169,12
Otras provisiones no técnicas	75,69
Provisión para pensiones y otras obligaciones similares	23,69
Pasivo por impuesto diferidos	9.333,77
Otras deudas y partidas a pagar	167,22
TOTAL PASIVO	166.769,08

EXCESO DE LOS ACTIVOS RESPECTO A LOS PASIVOS 18.833,99

La reserva de conciliación viene definida por el exceso de los activos respecto a los pasivos deducidos las acciones propias, dividendos, distribuciones y costes previsibles, otros elementos de los fondos propios básicos y el ajuste de elementos de fondos propios restringidos respecto a FDL y CSAC.

RESERVA DE CONCILIACIÓN	IMPORTE (miles de euros)
Exceso de los activos respecto a los pasivos	18.833,99
Acciones propias	-
Dividendos, distribuciones y costes previsibles	-
Otros elementos de los fondos propios básicos	1.425,00
Ajustes de elementos de fondos propios restringidos respecto a FDL Y CSAC	-
TOTAL REVERVA DE CONCILIACIÓN	17.408,99

Por tanto, los fondos propios básicos después de deducciones alcanzan los 18.833,99 miles de euros.

FONDOS PROPIOS BÁSICOS	IMPORTE (miles de euros)
Fondo mutual	1.425,00
Reserva de conciliación	17.408,99
TOTAL FONDOS PROPIOS BÁSICOS	18.833,99

Cabe resaltar que la totalidad de los fondos admisibles son todos de calificación TIER 1 atendiendo a la normativa de Solvencia II, es decir de máxima calidad.

La Mutualidad no realiza reparto de dividendos, con ello refuerza su solvencia al incrementar sus fondos propios, si bien existe la posibilidad de realizar derramas activas en favor de sus socios si la situación financiera y de solvencia de la Mutualidad.

Los fondos propios de la Mutualidad están materializados en el activo del balance en efectivo y otros activos líquidos equivalentes, en activos financieros disponibles para la venta, préstamos y partidas a cobrar, en inversiones mantenidas hasta el vencimiento e inversiones inmobiliarias.

6.2. MCR y SCR

La Mutuality ha obtenido el MCR y SCR siguiendo la fórmula estándar obteniendo los siguientes resultados.

- Capital de solvencia obligatorio (SCR): 4.517,37 miles de euros.
- Capital mínimo obligatorio (MCR): 1.505,79 miles de euros.

El capital mínimo obligatorio (MCR) se obtiene como el importe mayor entre un tercio del capital de solvencia obligatorio (SCR) y el mínimo regulado en el artículo 78 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las Mutualidades aseguradoras y reaseguradoras.

CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO	IMPORTE (miles de euros)
1/3 del capital de solvencia obligatorio	1.505,79
Importe mínimo del capital (art. 78 de la Ley 20/2015)	800,00
Capital mínimo obligatorio (cantidad mayor de las dos anteriores)	1.505,79

Como se ha establecido en el apartado anterior, la Mutuality dispone de unos fondos propios básicos de 18.833,99 miles de euros con los que hace frente a la cobertura del capital de solvencia obligatorio y al capital mínimo obligatorio.

FONDOS PROPIOS DISPONIBLES Y ADMISIBLES	IMPORTE (miles de euros)
Total de fondos propios disponibles para cubrir el SCR	18.833,99
Total de fondos propios disponibles para cubrir el MCR	18.833,99
Capital de solvencia obligatorio (SCR)	4.517,37
Capital mínimo obligatorio (MCR)	1.505,79

La ratio de cobertura del SCR y MSC es del 4,16 y 12,50 respectivamente.

RATIOS DE COBERTURA	
Ratio Fondos propios admisibles sobre SCR	4,16
Ratio Fondos propios admisibles sobre MCR	12,50

La Mutuality no ha utilizado para el cálculo del MCR y SCR parámetros propios en la fórmula estándar.

La Mutuality no presenta cambios sustanciales en el MCR y SCR desde la fecha de presentación del último informe.

La Mutuality no ha aplicado capital adicional al SCR.

6.3. Incumplimiento MCR y SCR

La Mutuality solicitó el 24 de diciembre de 2015 autorización para acogerse al Régimen Especial de Solvencia previsto en el art. 102 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y



solvencia de las Mutualidades aseguradoras y reaseguradoras, presentando los estudios cuantitativos realizados para adaptarse a Solvencia II.

Dicha solicitud fue autorizada el 18 de marzo de 2016, cuyo plan de adaptación a Solvencia II consiste fundamentalmente en la reducción de prestaciones y en la conversión de un sistema de prestación definida a un sistema de aportación definida en la prestación de jubilación.



La entidad está siguiendo el plan de negocio aprobado en su momento. Este plan de negocio se está cumpliendo y en base a ello la Mutualidad cumple de forma holgada con los requisitos mínimos de capital de solvencia exigidos por la legislación.



7. Aplicación de Transitorias

La Dirección General de Seguros el 18 de marzo de 2016, autorizó a la Mutualidad a acogerse al Régimen Especial de Solvencia previsto en el art. 102 de la Ley de forma transitoria durante 3 años, hasta el 1 de enero de 2019.

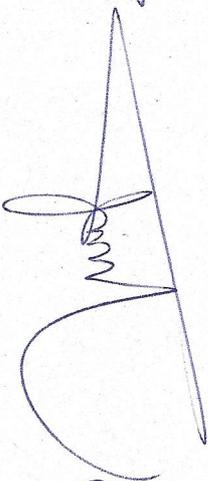


8. Hechos posteriores

Con fecha 6 de abril de 2018, se notificó la Sentencia del TSJ de Madrid, fechada el 26 de marzo de 2018, por la cual se resuelve la demanda contencioso-administrativa formulada por la Mutualidad contra la desestimación por silencio administrativo negativo del recurso de alzada presentado por la Mutualidad frente al acta de inspección, iniciada por la DGSFP de 23 de julio de 2014. La Sentencia desestima las alegaciones de la Mutualidad y confirma el acta de inspección. La firmeza de la Sentencia se produciría el 23 de mayo de 2018, sin embargo, la Junta Directiva de la Mutualidad en su sesión celebrada el día 18 de abril de 2018, acordó por unanimidad de sus miembros interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo.



Esta circunstancia no tendría afectación a las cuentas del presente ejercicio 2017, pues la sentencia no es firme.



9. Anexos

Modelo S.02.01.02 Balance

Clave de la entidad... P2714

NOMBRE..... PREVISION VIDA Y SEGUROS, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL

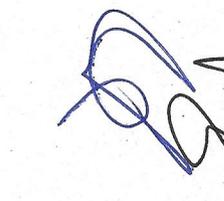
Modelo A5.02.01

Página 1

Ejercicio 2017

ACTIVO	Valor artículo 147 ROSSEAR	
	C0010	C0020
Fondo de comercio	R0010	0,00
Comisiones anticipadas y otros costos de adquisición	R0020	0,00
Inmovilizado intangible	R0030	110.121,51
Activos por impuesto diferido	R0040	48.462,29
Activos y derechos de reembolso por retribuciones a largo plazo al personal	R0050	0,00
Inmovilizado material para uso propio	R0060	71.768,51
Inversiones (distintas de los activos que se posean para contratos "index-linked" y "unit-linked")	R0070	129.805.941,48
Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio)	R0080	866.455,84
Participaciones	R0090	0,00
Acciones	R0100	563.591,08
Acciones - cotizadas	R0110	563.591,08
Acciones - no cotizadas	R0120	0,00
Bonos	R0130	126.314.223,93
Deuda Pública	R0140	79.568.502,42
Deuda privada	R0150	46.745.721,51
Activos financieros estructurados	R0160	0,00
Títulos de activos	R0170	0,00
Fondos de inversión	R0180	161.670,63
Derivados	R0190	0,00
Depósitos distintos de los activos equivalentes al efectivo	R0200	0,00
Otras inversiones	R0210	0,00
Activos poseídos para contratos "index-linked" y "unit-linked"	R0220	0,00
Préstamos con y sin garantía hipotecaria	R0230	0,00
Anticipos sobre pólizas	R0240	0,00
A personas físicas	R0250	0,00
Otros	R0260	0,00
Importes recuperables del reaseguro	R0270	0,00
Seguros distintos del seguro de vida, y de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida.	R0280	0,00
Seguros distintos del seguro de vida, excluidos los de salud	R0290	0,00
Seguros de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida	R0300	0,00
Seguros de vida, y de salud similares a los de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked"	R0310	0,00
Seguros de salud similares a los seguros de vida	R0320	0,00
Seguros de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked"	R0330	0,00
Seguros de vida "index-linked" y "unit-linked"	R0340	0,00
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado	R0350	0,00
Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro	R0360	0,00
Créditos por operaciones de reaseguro	R0370	0,00
Otros créditos	R0380	448.322,24
Acciones propias	R0390	0,00
Accionistas y mutualistas por desembolsos exigidos	R0400	0,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	R0410	8.813.369,74
Otros activos, no consignados en otras partidas	R0420	3.588.750,78
TOTAL ACTIVO	R0500	143.986.736,53

PASIVO	Valor articulo 147 ROSSEAR	Valor contable
	C0010	C0020
Provisiones técnicas - seguros distintos del seguro de vida	R0510	0,00
Provisiones técnicas - seguros distintos del seguro de vida (Excluidos los de enfermedad)	R0520	0,00
Provisiones técnicas - seguros de salud (similares a los seguros distintos del seguro de vida)	R0560	0,00
Provisiones técnicas - seguros de vida (excluidos "index-linked" y "unit-linked")	R0600	157.169.122,06
Provisiones técnicas - seguros de salud (similares a los seguros de vida)	R0610	0,00
Provisiones técnicas - seguros de vida (excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked")	R0650	157.169.122,06
Provisiones técnicas - "index-linked" y "unit-linked"	R0690	0,00
Otras provisiones técnicas	R0730	0,00
Pasivo contingente	R0740	0,00
Otras provisiones no técnicas	R0750	75.695,25
Provisión para pensiones y obligaciones similares	R0760	23.269,82
Depósitos recibidos por reaseguro cedido	R0770	0,00
Pasivos por impuesto diferidos	R0780	9.333.770,23
Derivados	R0790	0,00
Deudas con entidades de crédito	R0800	0,00
Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito	R0810	0,00
Deudas por operaciones de seguro y coaseguro	R0820	0,00
Deudas por operaciones de reaseguro	R0830	0,00
Otras deudas y partidas a pagar	R0840	167.224,98
Pasivos subordinados	R0850	0,00
Pasivos subordinados no incluidos en los fondos propios básicos (FPB)	R0860	0,00
Pasivos subordinados incluidos en los fondos propios básicos FPB	R0870	0,00
Otros pasivos, no consignados en otras partidas	R0880	0,00
TOTAL PASIVO	R0900	166.769.082,34
EXCESO DE LOS ACTIVOS RESPECTO A LOS PASIVOS	R1000	18.833.999,65








Modelo S.12.01.02 Provisiones técnicas para vida y enfermedad SLT (gestionados con base técnica similar a la del seguro de vida).

Modelo AS.12.01
Ejercicio 2017

Clave de la entidad... P2714
NOMBRE..... PREVISION VIDA Y SEGUROS, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL

PROVISIONES TÉCNICAS DE SEGUROS DE VIDA Y ENFERMEDAD CON TÉCNICAS SIMILARES A VIDA

Nombre de la cartera sujeta a ajuste por casamiento o parte restante
 Tipo 20020
 Número de la cartera 20030

	Seguros con participación en beneficios	Seguros vinculados a índices y a fondos de inversión ("unit-linked e index-linked")	Otros seguros de vida	Rentas derivadas de contratos de seguro distinto del de vida y obligaciones de seguro distintas de las obligaciones de seguro de enfermedad	Reaseguro aceptado	Total (seguros de vida distintos de los seguros de enfermedad incluidos unit-linked)
Provisiones técnicas brutas	0.00	0.00	157.169.122,06	0.00	0.00	157.169.122,06
Total importes recuperables del reaseguro, SPV y reaseguro limitado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Importe de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas	0.00					
Total provisiones técnicas	0.00	0.00	157.169.122,06	0.00	0.00	157.169.122,06







Modelo S.22.01.21 Impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias

Modelo AS.22.01
Ejercicio 2017

Clave de la entidad... P2714
NOMBRE..... PREVISION VIDA Y SEGUROS, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL

IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE GARANTÍAS A LARGO PLAZO Y LAS MEDIDAS TRANSITORIAS

	Importe con medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias	Impacto de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas	Impacto de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas	Impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias (enfoque global)	Impacto del ajuste por volatilidad fijado en cero	Impacto del ajuste por casamiento fijado en cero	Impacto de todas las medidas transitorias
	CO010	CO020	CO030	CO040	CO050	CO060	CO070
Provisiones técnicas							
Fondos propios básicos							
Excedente de los pasivos respecto a los pasivos							
Fondos propios restringidos debido a fondos de disponibilidad limitada y carteras sujetas a ajuste por casamiento							
Fondos propios admisibles para cubrir el capital de solvencia obligatorio							
Nivel 1							
Nivel 2							
Nivel 3							
Capital de solvencia obligatorio							
Fondos propios admisibles para cubrir el capital mínimo obligatorio							
Capital mínimo obligatorio							

Modelo S.23.01.01 Fondos propios

Clave de la entidad... P2714
 NOMBRE..... PREVISION VIDA Y SEGUROS, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL

Modelo AS.23.01
 página 1
 Ejercicio 2017

FONDOS PROPIOS

Fondos propios básicos	Total	Nivel 1 No restringido	Nivel 1 Restringido	Nivel 2	Nivel 3
	CO010	CO020	CO030	CO040	CO050
Capital social de acciones ordinarias (incluidas las acciones propias)	R0010 0,00	0,00		0,00	
Prima de emisión de las acciones ordinarias	R0030 0,00	0,00		0,00	
Fondo mutual inicial	R0040 1.425.000,00	1.425.000,00		0,00	
Cuentas mutuales subordinadas	R0050 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondos excedentarios	R0070 0,00	0,00			
Acciones preferentes	R0090 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Primas de emisión de acciones y participaciones preferentes	R0110 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Reserva de conciliación	R0130 17.408.999,65	17.408.999,65			
Reservas subordinadas	R0140 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Importe equivalente al valor de los activos por impuestos diferidos netos	R0160 0,00	0,00			0,00
Otros elementos aprobados por la autoridad supervisora como fondos propios básicos no especificados anteriormente	R0180 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los criterios para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II					
Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los criterios para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II	R0220 0,00	0,00			
Deducciones no incluidas en la reserva de conciliación					
Deducción por participaciones en entidades financieras y de crédito	R0230 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total fondos propios básicos después de deducciones	R0290 18.833.999,65	18.833.999,65	0,00	0,00	0,00

Clave de la entidad... P2714
NOMBRE..... PREVISION VIDA Y SEGUROS, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL

FONDOS PROPIOS

Fondos propios complementarios	Total	Nivel 1 No restringido	Nivel 1 Restringido	Nivel 2	Nivel 3
	C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
Capital social ordinario no desembolsado ni exigido	R0300	0,00		0,00	0,00
Fondo mutual inicial no desembolsado ni exigido	R0310	0,00		0,00	0,00
Capital social de acciones preferentes no desembolsado ni exigido	R0320	0,00		0,00	0,00
Compromiso jurídicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista	R0330	0,00		0,00	0,00
Cartas de crédito y garantías establecidas en el artículo 96.2 de la Directiva	R0340	0,00		0,00	0,00
Cartas de crédito y garantías distintas de las previstas en el artículo 96.2 de la Directiva	R0350	0,00		0,00	0,00
Derivados adicionales exigidas a los miembros previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE	R0360	0,00		0,00	0,00
Derivados adicionales exigidas a los miembros distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE	R0370	0,00		0,00	0,00
Otros fondos propios complementarios	R0390	0,00		0,00	0,00
Total de fondos propios complementarios	R0400	0,00		0,00	0,00

Fondos propios disponibles y admisibles	Total	Nivel 1 No restringido	Nivel 1 Restringido	Nivel 2	Nivel 3
	C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
Total de fondos propios disponibles para cubrir el CSO	R0500	18.833.999,65	0,00	0,00	0,00
Total de fondos propios disponibles para cubrir el CMO	R0510	18.833.999,65	0,00	0,00	0,00
Total de fondos propios admisibles para cubrir el CSO	R0540	18.833.999,65	0,00	0,00	0,00
Total de fondos propios admisibles para cubrir el CMO	R0550	18.833.999,65	0,00	0,00	0,00
CSO	R0580	4.517.377,20			
CMO	R0600	1.505.792,40			
Ratio Fondos propios admisibles sobre CSO	R0620	4,17			
Ratio Fondos propios admisibles sobre CMO	R0640	12,51			

FONDOS PROPIOS

Reserva de conciliación

Reserva de conciliación		Total
		C0060
Exceso de los activos respecto a los pasivos	R0700	18.833.999,65
Acciones propias (incluidas como activos en el balance)	R0710	0,00
Dividendos, distribuciones y costes previsibles	R0720	0,00
Otros elementos de los fondos propios básicos	R0730	1.425.000,00
Ajuste de elementos de fondos propios restringidos respecto a las carteras sujetas a ajuste por casamiento	R0740	0,00
Total reserva de conciliación	R0760	17.408.999,65

Modelo S.25.01.21 Capital de solvencia obligatorio para entidades que utilicen la fórmula estándar

Clave de la entidad... P2714
NOMBRE... PREVISION VIDA Y SEGUROS, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL

CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO

	Capital de solvencia obligatorio neto C0030	Capital de solvencia obligatorio bruto C0040	Asignación del ajuste por carteras sujetas a ajuste por casamiento C0050
Riesgo de mercado	R0010 7.715.808,82	7.715.808,82	0,00
Riesgo de incumplimiento de contraparte	R0020 0,00	0,00	0,00
Riesgo de suscripción de seguro de vida	R0030 6.601.103,13	6.601.103,13	0,00
Riesgo de suscripción de seguros de salud	R0040 0,00	0,00	0,00
Riesgo de suscripción de seguros distintos del seguro de vida	R0050 0,00	0,00	0,00
Diversificación	R0060 -2.977.833,81	-2.977.833,81	0,00
Riesgo del inmovilizado intangible	R0070 0,00	0,00	0,00
Capital de solvencia obligatorio básico	R0100 11.339.078,14	11.339.078,14	

	Importe C0100
Ajuste por la agregación del CSO nacional para CSAC	R0120 0,00
Riesgo operacional	R0130 707.261,05
Capacidad de absorción de pérdidas de las PPTT	R0140 0,00
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos	R0150 -3.011.584,90
Capital de Solvencia Obligatorio	R0200 9.034.754,39
Adición de capital	R0210 0,00
Capital de Solvencia Obligatorio	R0220 4.517.377,20
Otra información sobre el CSO:	
Importe total CSO nacional para la parte restante	R0410 0,00
Importe total CSO nacional para las CSAC	R0430 0,00
Método utilizado para calcular el ajuste por la agregación del CSO nacional para las CSAC	R0450 Sin ajuste

Modelo S-28.01.01 Capital mínimo obligatorio. Actividad de seguro o reaseguro solo de vida o solo de no vida

Clave de la entidad... P2714

NOMBRE..... PREVISION VIDA Y SEGUROS, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL

Modelo AS.28.01

Ejercicio 2017

CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO (CMO)

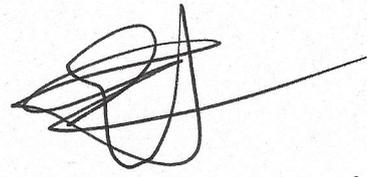
Capital mínimo obligatorio		Importe
A. 1/3 del cuantía del Capital de solvencia obligatorio	R0770	1.505.792,40
B. Importe mínimo del capital (Segundo párrafo del apartado 3 y apartados 4 y 5 del Artículo 78 de la Ley 20/2015)	R0780	800.000,00
Capital mínimo obligatorio (Cantidad mayor ente A y B)	R0790	1.505.792,40

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 in fine de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, la Junta Directiva de Previsión Vida y Seguros, Mutualidad de Previsión Social, formula y aprueba el presente informe sobre la situación financiera y de solvencia referente al ejercicio 2017.

Valencia, 2 de mayo de 2018.



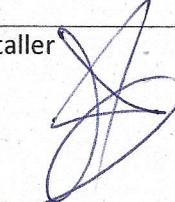
D. José Romero Herrero
Presidente



D. Enrique Vidal Bataller
Vicepresidente



D. Alfredo Santolaya Girbes
Secretario



Dña. Cristina Catalán Vázquez
Contadora



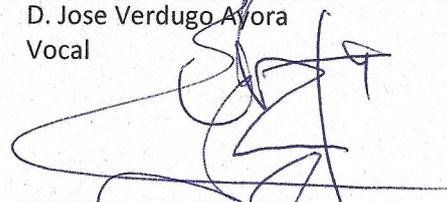
D. Jose Vicente Martínez Zamora
Tesorero



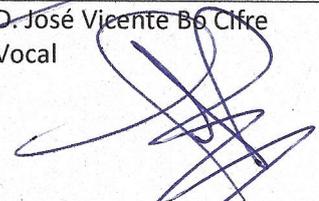
D. Jose Verdugo Ayora
Vocal



D. José Vicente Bo Cifre
Vocal



D. Isaïes Fayos Mollà
Vocal



D. José Antonio Puig Caplliure
Vocal

